



DECRETO ALCALDICIO N° 2684

AUTORIZA “ FIESTA DE LA CHILENIDAD VILLA MARIA” AL CLUB DE RODEO EL RINCON VILLA MARIA DE LA COMUNA DE REQUINOA.

REQUINOA, 29 AGO 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.417, que modifica la Ley N° 21.239, prorrogando nuevamente el mandato de los Decretos de Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica.

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por El Club de Rodeo El Rincón Villa María, para realizar **FIESTA DE LA CHILENIDAD VILLA MARIA** el día 15.09.2024 en Medialuna Villa María de la comuna de Requinoa.

DECRETO :

AUTORIZASE, al Club de Rodeo El Rincón Villa Maria, para realizar **FIESTA DE LA CHILENIDAD VILLA MARIA**, en Medialuna de Villa María de la comuna de Requinoa.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal y daños a terceros y sus bienes.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

TENGASE presente que la información proporcionada por la Organización, se circunscribe a aquellos eventos que no ameriten autorización del Gobierno Regional. (Se adjunta Declaración Jurada).

HORARIO : Día 15 de Septiembre de 2024
Desde las 14:00 hasta las 20:00 horas

Con venta de bebidas analcohólicas.
Exento de derechos municipales.

Déjese establecido, que la entidad Organizadora deberá cumplir con todos los protocolos del Ministerio de Salud.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Segundo Brito Martínez, Rut [REDACTED] Presidente Club de Rodeo El Rincón Villa María de la Comuna de Requinoa

ANOTÉSE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVASE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/apf

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Subcomisaría de Carabineros
Dirección Des. Comunitario (1)